



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodríguez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chaux	NOMBRES Michael Stephan
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1124855719	SEXO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 2808047	D.M. 62
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 03 AÑO 1991 PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO MUNICIPIO MOCOCHA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA barrio centro americnatennis 1 PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO MUNICIPIO MOCOCHA TELÉFONO 3182804946 EMAIL maicolchaux@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2024	343187
PREGRADO	12	X		DERECHO	11	2018	343187

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		DIPLOMADO EN CONCILIACION	07	2018

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X	X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	05	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 8 NORTE 8A null NORTE				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	24	Mes	01	Año	2024	Día	23	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 8 NORTE 8 14				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	05	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA PLANEACION Y FINANZAS						DIRECCIÓN CALLE 8 BIS ESTE 8 14				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3182804946		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	11	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL		DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"						DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 1A BIS B ESTE 2G 2 ESTE barrio centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	18	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DEPENDENCIA OFICINA PLANEACION Y FINANZAS						DIRECCIÓN CALLE 8 7 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 4201515		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	29	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFE		DEPENDENCIA SECRETARIA EDUCACION PUTUMAYO						DIRECCIÓN CALLE 8 7 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	29	Mes	05	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TALENTO HUMANO						DIRECCIÓN Cll 8 No. 7-40 Mocoa.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO MEDELLÍN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	21	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AD HONOREM JUDICANTE		DEPENDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

UNAULA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 250 del 27 de julio de 1970.

en consideración a que

MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX

C.C. 14.241.835.719

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico
de la Universidad, le confiere el título de

UNABOGADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
Medellín, 3 de febrero de 2020


Rector


Secretario General


Decano

Procedimiento N° 23347 de 2019 Folio 1540
Fecha 03 de febrero de 2020


Director de Asesoría y Registro

003805



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAL
SNIES 1814

0023544

FACULTAD DE DERECHO

Resolución de Acreditación de Alta Calidad No. 16095 del 15 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO NÚMERO 5229

EL TÍTULO DE: ABOGADO

OTORGADO A: MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
Cédula de Ciudadanía No. 1.124.855.719

En la ciudad de Medellín, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), del lunes tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), se reunieron en la Vicerrectoría Académica, de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAL-, los doctores: Ramón Elajalde Arbeláez, Vicerrector Académico, delegado por el señor Rector de la Universidad, Diana Patricia Restrepo Ruiz, Decana de la Facultad de Derecho y Carlos Alberto Mejía Álvarez, Secretario General de la Universidad, con el objeto de otorgar a MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX el título de ABOGADO.

Este título lo confiere la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAL-, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 06940 del 31 de mayo de 2018, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con código No. 53091.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias del programa de Derecho y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la institución. Realizó la Judicatura en compensación del Trabajo de Grado, aprobada según Resolución No. 7708 de noviembre 15 de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA**

La solemnidad fue presidida por el señor Vicerrector Académico, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado; luego de lo cual, exigió el Juramento de rigor:

SNIES 1814

JURAS A DIOS Y PROMETES A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA FORENSE, Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA?

Prestado el juramento, el Señor Vicerrector Académico le hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como ABOGADO.

En constancia firman:

JOSÉ RODRIGO FLOREZ RUIZ
Rector

DIANA PATRICIA RESTREPO RUIZ
Decana Facultad de Derecho

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAL
SNIES 1814
Prestado el Juramento
ADICIONALLY RECIBIDO



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19853
de 18 de septiembre de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 18 de septiembre de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. 1,124,855,719

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 18 de septiembre de 2024 bajo el número 60775 del libro de registro de diplomas 122 de la Universidad.

Medellín, 18 de septiembre de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL en Alta Calidad mediante Resolución N° 007470 del 30 de abril de 2021 / Vigencia 6 años

Universidad de Medellín • Nit 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono (604)5904500
Codigo Postal 050026 • Medellín, Colombia, Sur América • www.udemedellin.edu.co • Vigilada MinEducación



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. 1,124,855,719

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.855.719

RODRIGUEZ CHAUX

APELLIDOS

MICHAEL STEPHAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-MAR-1991

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

18-MAY-2009 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-6400100-00177754-M-1124855719-20090914

0016032455A 1

25650193

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1124855719

NOMBRE

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

FECHA DE NACIMIENTO

10-03-1991

SANGRE-RH

O-

FECHA DE EXPEDICION

17-04-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	17-04-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-12-2024	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

1 C02003846370



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19853
de 18 de septiembre de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 18 de septiembre de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. 1,124,855,719

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 18 de septiembre de 2024 bajo el número 60775 del libro de registro de diplomas 122 de la Universidad.

Medellín, 18 de septiembre de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL en Alta Calidad mediante Resolución N° 007470 del 30 de abril de 2021 / Vigencia 6 años

Universidad de Medellín • Nit 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono (604)5904500
Codigo Postal 050026 • Medellín, Colombia, Sur América • www.udemedellin.edu.co • Vigilada MinEducación



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. 1,124,855,719

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA





Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. I. No. 91031054422 de Mocoa - Putumayo

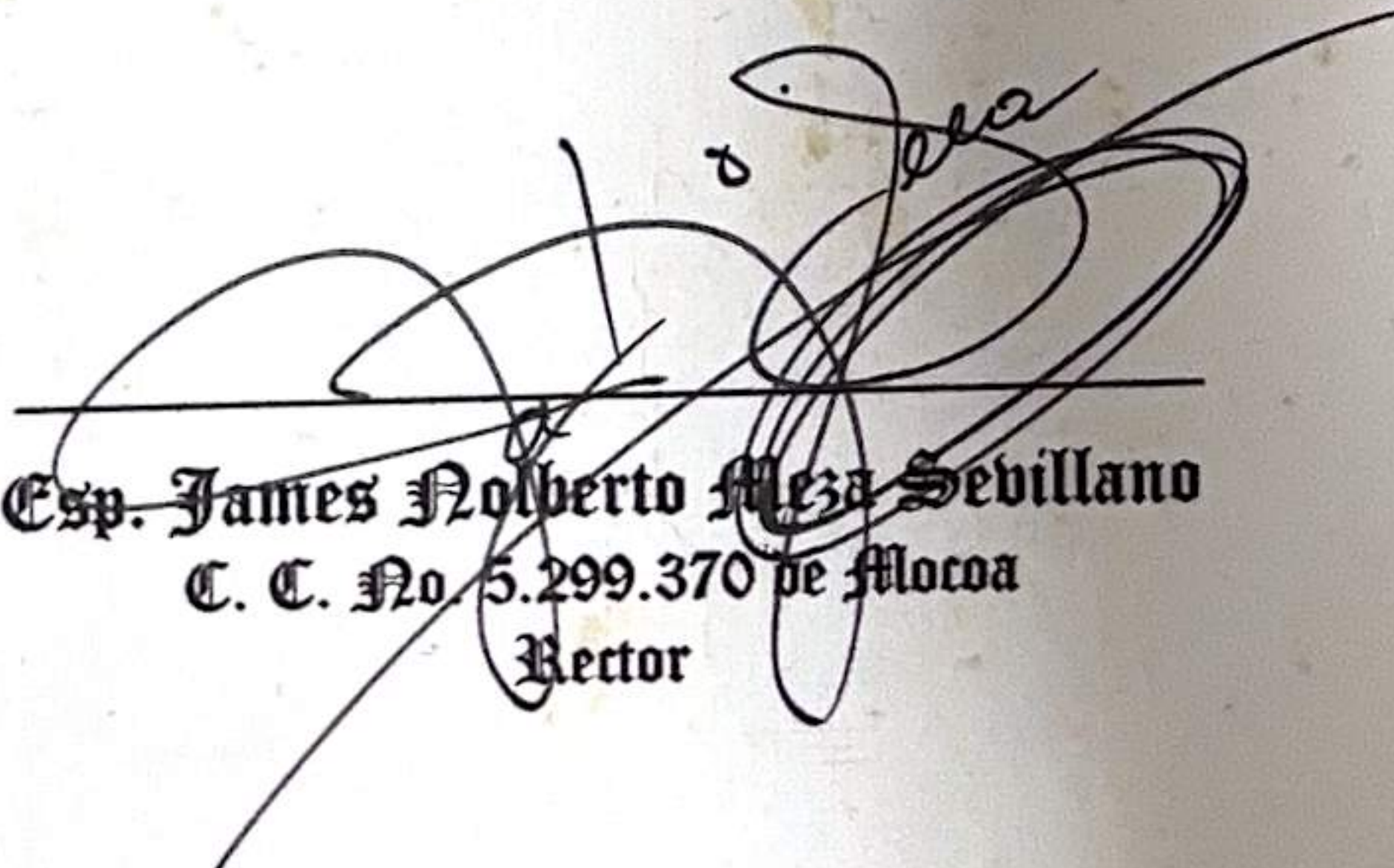
El Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, de acuerdo a lo establecido por los Decretos 1860 de 1994 y 230 de 2002, que lo acredita para ingresar a la Educación Media o al servicio de la Educación Laboral

En testimonio de ello le expide el presente Certificado, en Mocoa - Putumayo,
a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.




Esp. James Roberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.370 de Mocoa
Rector



La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

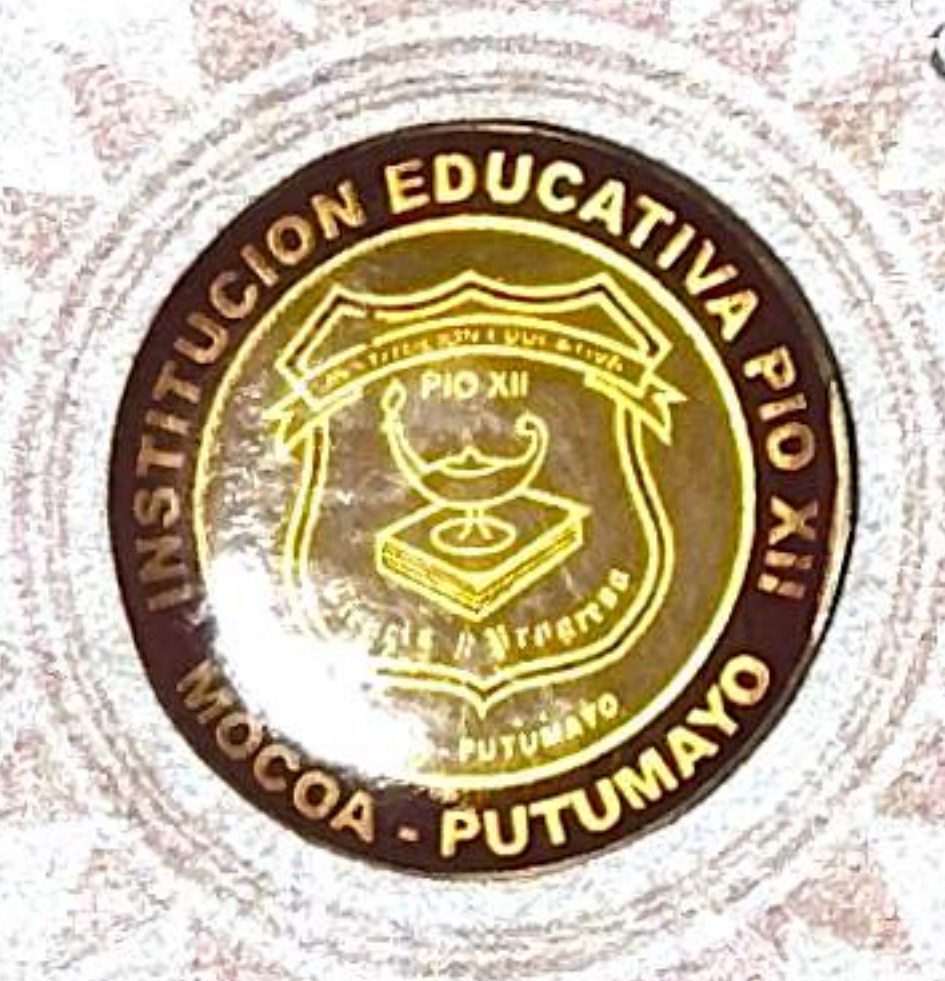
Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. C. No. 1.124.855.719 de Mocoa - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según las
Normas Reglamentarias establecidas.



Esp. James Holbert
Rector

Inés Palomares Gómez
Secretaria

Libro de Registro No. 2

Anotado al Folio No. 021

Dado en Mocoa Putumayo, a los 27 días del mes de Noviembre de 2010.

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, identificado(a) con número de documento **1124855719** y tarjeta profesional No. **343187**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 09 DE MAYO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4417b8916edee27ffac294db0ad2f08f49f850a81316611b18150b30451a04fe**

Documento generado en 09/05/2025 11:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 666703

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1124855719**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	343187	26/02/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **9** días del mes de **mayo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:32 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1124855719, Apellidos y Nombres RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa IE FRAY PLACIDO, con NIT 846000522-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 12:56:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1124855719** y Nombre: **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115659226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

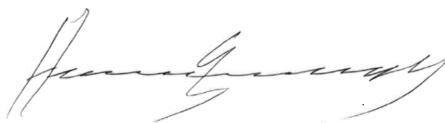
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 11:36:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124855719
Código de Verificación	1124855719250509113607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:46 AM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1124855719**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271122611



PIB

11:31:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124855719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

Fecha de la solicitud: (1)	15 / 05 /2025			
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	NELSON MOSQUERA AGREDA			
	Servicios profesionales independientes			
	Dependencia: Área directiva y administrativa			
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento	RENTAS PROPIAS	Valor:	\$ 1.500.000
Código Objeto Validación (4)	80111600	Servicios temporales		
Objeto del contrato (5)	Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal para apoyar la ejecución en la etapa precontractual, contractual y poscontractuales en el proceso denominado "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".			
Tiempo de ejecución (6)	El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será de (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Forma de pago(7)	Un pago por valor equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro.			
	El pago equivalente al establecido en el contrato se realizará, previos los descuentos de ley, informe de supervisión y certificación del ordenador del gasto de haber recibido a satisfacción el servicio.			
	Los pagos serán transferidos en la cuenta de la entidad financiera que el contratista requiera y de la cual deberá presentar la respectiva certificación, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro; no obstante, si la cuenta de cobro o el informe no han sido correctamente elaborados, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado las correcciones.			
Obligaciones Específicas (8)	Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.			
	Aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente			

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006

NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

	Asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato			
	Garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa			
	Asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.			
Perfil Requerido (9)	Estudio	Postgrado	Formación (Curso)	Experiencia
	Título Universitario	No aplica	No Aplica	General
	Núcleos Básico del Conocimiento requerido: Abogado			No Aplica Específica Experiencia con instituciones públicas no inferior a 1 año, en vigencias inmediatamente anteriores

PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente certificado de inexistencia se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Sauces (098) 4205553

Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

CONSIDERANDO

Que en la Institución Educativa Fray Plácido, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal para apoyar la ejecución en la etapa precontractual, contractual y poscontractuales en el proceso denominado "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo", y cuyo perfil requerido es: Título Universitario Núcleos Básico del Conocimiento requerido: Abogado. Título Especializado en Contratación Estatal.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Institución Educativa Fray Plácido, se certifica y, de acuerdo a la planta de personal asignada por la Secretaría de Educación del Putumayo y el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo:

- | |
|---|
| 1. De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
| 2. En la Planta de empleos asignados por la entidad certificada Secretaría de Educación del Putumayo a la Institución Educativa Fray Plácido, no existe personal de planta con el perfil y experiencia requerida. |

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de mayo, del año dos mil veinticinco (2025).

PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente CERTIFICADO DE INEXISTENCIA se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la realización de procesos contractuales encaminados a adquirir bienes y servicios, que sean requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, establece entre otros que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren.

La Institución Educativa Fray Plácido del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en el marco del proyecto de inversión destinado a la dotación institucional, requiere adelantar un proceso contractual que cumpla con todos los principios, etapas y exigencias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la normativa vigente en materia presupuestal, planeación, ejecución contractual y supervisión de recursos públicos.

Dicho proceso conlleva la aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006

NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente.

Así mismo, durante la etapa contractual y poscontractual, es imprescindible contar con el apoyo de un profesional del Derecho con formación posgradual en contratación estatal, que pueda asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato.

La contratación de un abogado especialista en contratación estatal con experiencia certificada en el manejo de procesos contractuales con recursos públicos se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo, capacitado y con criterio jurídico suficiente para garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa.

Adicionalmente, es necesario señalar que la planta de personal con la que cuenta actualmente la Institución Educativa Fray Plácido no dispone de servidores públicos con formación especializada en contratación estatal, ni con disponibilidad de tiempo suficiente para asumir con rigor técnico y jurídico las múltiples tareas que demanda el proceso de dotación, razón por la cual se justifica plenamente la contratación externa de este servicio profesional. En consecuencia, se considera que la vinculación de un profesional del Derecho, con formación posgradual en contratación estatal y experiencia comprobada en el acompañamiento jurídico de procesos contractuales en entidades públicas, constituye una medida necesaria, proporcional y razonable, orientada a asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la institución educativa una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista se realizará mediante invitación y se publicará en la plataforma SECOP II.

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553

Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006

NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la institución revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de otras entidades de la región, encontrándose que la siguiente información:

MUNICIPIO DE SAN BERNARDITO PUTUMAYO	PS 325-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR Y APOYO JURÍDICO EN TERCEROS CONTRATACIONES Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN APOYO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDITO	Presentación de oferta	10/03/2019 1:21 PM	15.200.000 COP	Proceso adelantado y concluido
ALCALDIA DE VILLAGARZON	SGM 13-008-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LAS PRECONTRATACIONES CONTRACTUALES Y POSTCONTRATACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	Presentación de oferta	10/01/2019 5:43 PM	38.000.000 COP	Proceso adelantado y concluido
MUNICIPIO DE SAN BERNARDITO PUTUMAYO	PS 391-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR Y APOYO JURÍDICO EN TERCEROS CONTRATACIONES Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN APOYO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDITO	Presentación de oferta	08/03/2019 5:40 PM	28.400.000 COP	Proceso adelantado y concluido

La institución también revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos años, encontrándose que nunca se requirió el servicio de un profesional del derecho con especialización en contratación estatal porque no se había suscitado la necesidad.

1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Revisados los procesos de compra adelantados últimamente por la institución Educativa Fray Plácido, y las cotizaciones recibidas se puede concluir que es posible recibir propuestas de varios oferentes de la región.

1.4 INDICADORES ECONÓMICOS: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que “la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios”, ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Institución Educativa Fray Plácido, solicitarle al contratista para el presente proceso de contratación, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la entidad ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Sauces (098) 4205553

Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

3. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por el Decreto 1075 de 2015; Decreto 2170 de 2002, Sentencia C-154 de 1997, Acuerdo Consejo Directivo N° 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Considerando que el decreto 2170 de 2002, "Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la ley 527 de 1999", en su artículo 13 estipula que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, dejando el ordenador del gasto constancia escrita y en lo mencionado por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

Además, debido al poco tiempo que dispone la entidad para subir los estudios previos a la plataforma SECOP II, so pena de verse en la obligación de reintegrar los recursos transferidos, la Entidad Ejecutora, asignó la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M.CTE**, incluido demás costos y gastos directos e indirectos, teniendo como soporte la cotización presentada por el señor Rodríguez Chaux Michael Stephan.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver Anexo Matriz de riesgo.

Atentamente,

PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente ANALISIS DEL SECTOR se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato IE FRAY PLACIDO

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

Mocoa, 21 de mayo de 2025

1. DEFINICION O IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la realización de procesos contractuales encaminados a adquirir bienes y servicios, que sean requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, establece entre otros que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren.

La Institución Educativa Fray Plácido del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en el marco del proyecto de inversión destinado a la dotación institucional, requiere adelantar un proceso contractual que cumpla con todos los principios, etapas y exigencias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la normativa vigente en materia presupuestal, planeación, ejecución contractual y supervisión de recursos públicos.

Dicho proceso conlleva la aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente.

Así mismo, durante la etapa contractual y poscontractual, es imprescindible contar con el apoyo de un profesional del Derecho con formación posgradual en contratación estatal, que pueda asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato.

La contratación de un abogado especialista en contratación estatal con experiencia certificada en el manejo de procesos contractuales con recursos públicos se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo, capacitado y con criterio jurídico suficiente para garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa.

Adicionalmente, es necesario señalar que la planta de personal con la que cuenta actualmente la Institución Educativa Fray Plácido no dispone de servidores públicos con formación especializada en contratación estatal, ni con disponibilidad de tiempo suficiente para asumir con rigor técnico y jurídico las múltiples tareas que demanda el proceso de dotación, razón por la cual se justifica plenamente la contratación externa de este servicio profesional.

En consecuencia, se considera que la vinculación de un profesional del Derecho, con formación posgradual en contratación estatal y experiencia comprobada en el acompañamiento jurídico de procesos contractuales en entidades públicas, constituye una medida necesaria, proporcional y razonable, orientada a asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

La modalidad de selección régimen especial que aplica para el presente contrato, se encuentra jurídicamente enmarcada dentro del Artículo 13, Ley 715 de 2001; sección 3, Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015; Decreto 2170 de 2.002, Sentencia C-154 de 1.997, Acuerdo Consejo Directivo N° 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado de la región, las contrataciones realizadas por conceptos similares en años anteriores y la cotización presentada por proveedores de la región.

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBJETO CONTRACTUAL: “Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal para apoyar la ejecución en la etapa precontractual, contractual y poscontractuales en el proceso denominado “Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo”.

4.2. CLASIFICACION: Conforme al código estándar de clasificación de bienes y servicios, el objeto contractual se clasifica así:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

5.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las siguientes condiciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Item	Funciones
1	Aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Sauces (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

2	Asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato
3	Garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa
4	Asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.
5	Y todas aquellas labores inherentes a la naturaleza del contrato que surjan y sean competencia del profesional de abogado con especialización en contratación estatal dentro de las etapas precontractual, contractual y poscontractual dentro del proceso: "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".

5.CONDICIONES DEL CONTRATO:

5.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede Institución Educativa Fray Plácido, sede Sauces, calle 4 Sur N° 12ª 475, Barrio San Andrés, Mocoa o al correo iefrayplacido@gmail.com, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente proceso pública será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso se considera cumplido el objeto contractual con la presentación de los informes de la vigencia en los plazos establecidos por los organismos de control, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.3 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto proyectado para esta contratación es de \$ 1.500.000.00 MCTE., con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia fiscal 2025:

CDP N°:	28	FECHA:	19 de abril 2025
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.1.1.2	DENOMINACIÓN:	Servicios técnicos y profesionales
FUENTE DE RECURSOS:	Rentas propias		

6. FORMA DE PAGO: Un pago por valor equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución, planilla de aportes parafiscales y cuenta de cobro.

El pago equivalente al establecido en el contrato se realizará, previos los descuentos de ley, informe de supervisión y certificación del ordenador del gasto de haber recibido a satisfacción el servicio.

Los pagos serán transferidos en la cuenta de la entidad financiera que el contratista requiera y de la cual deberá presentar la respectiva certificación, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro; no obstante, si la cuenta de cobro o el informe no han sido correctamente elaborados, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado las correcciones.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

7. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

DESCRIPCION	COMPRA	SERVICIO	SERV. PRFSNAL O TECNICO
Certificación bancaria titular y/o autorización escrita cuando se requiera pago en otra cuenta			X
Factura de venta y/o cuenta de cobro			X
Certificación de recibo a satisfacción por parte del ordenador del gasto			X

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Sauces (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

Nota de ingreso a almacén			-
Informe de actividades realizadas			X
Suscripción actas o documentos pactados			X
Planilla de aporte parafiscales			X

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA PARTES:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio del objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el contrato.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- Aportar las herramientas o recursos que se requieran para cumplir el objeto del contrato.
- Suscribir los documentos que la institución disponga inherentes al objeto del contrato.
- Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la institución o a terceros.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente.
- Asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato.
- Garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa.
- Asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.
- Y todas aquellas labores inherentes a la naturaleza del contrato que surjan y sean competencia del profesional de abogado con especialización en contratación estatal dentro de las etapas precontractual, contractual y poscontractual dentro del proceso: "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".

8.2 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

DESCRIPCION	COMPRAS	SERVICIOS	SERV.PRFSNAL O TECNICOS
Propuesta económica con las condiciones requeridas por la institución			X
Fotocopia cédula de ciudadanía (representante legal si es una persona jurídica)			X
Libreta Militar para hombres menores de 50 años			-
Hoja de vida con soportes de experiencia y estudios (Pregrado NBC Derecho, Posgrado Especialización en Contratación Estatal)			X
Certificado de vigencia profesional para abogados			X

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

Antecedentes disciplinarios para abogados expedido por la Comisión Nacional de Disciplina judicial (no mayor a 30 días)			
Planilla aportes parafiscales actualizado			
Certificado antecedentes fiscales expedido por la contraloría (si se trata de persona jurídica del representante legal como de la persona jurídica) no mayor a 30 días			X
Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría (si se trata de persona jurídica del representante legal como de la persona jurídica) no mayor a 30 días			X
Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a 15 días			X
Certificación de antecedentes Sobre Medidas Correctivas- Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.			X
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a 15 días			X
Certificado registro deudores alimentarios morosos REDAM			X
Registro único tributario vigente			X
Certificado cámara de comercio, para personas jurídicas, no mayor a 3 meses			-
Certificación cuenta bancaria			X

8.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, supervisar el cumplimiento de las condiciones pactadas y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Proyectar y suscribir los documentos inherentes al objeto del contrato.
- Pagar en la forma y en los términos pactados en el contrato previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón, asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a la Institución, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus trabajadores durante a ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados de tipo fiscal, disciplinario o penal en los que se incurra y que involucre el desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato y que puedan afectar a la Institución, ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios o de sus subcontratistas y asumirá solidariamente su responsabilidad o procederá a repararlos a satisfacción del establecimiento educativo.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Será suscrita entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del contrato, de no llegarse a un acuerdo entre las partes para la liquidación del contrato, la misma será practicada directa y unilateralmente por el rector y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553
Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

11. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el señor rector NELSON MOSQUERA AGREDA, quién velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, sin embargo, esta función podrá designarla a un miembro del consejo directivo, con el fin que verifique el cumplimiento de las obligaciones de las partes estipuladas en el contrato.

12. GARANTIAS

No son obligatorias para contratos cuyo monto sea inferior a los 20 SMLMV por tratarse de una contratación bajo la modalidad de régimen especial, sin embargo, el rector, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios o bienes contratados.

13. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de contratar el bien o servicio tendiente a satisfacer las necesidades que permitan a la Institución Educativa Fray Plácido dar cumplimiento a las proyecciones en la vigencia establecidas, y por consiguiente se da inicio al proceso de contratación respectivo.

PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente ESTUDIOS PREVIOS se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni a la IE FRAY PLACIDO

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Ptyo. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Sauces (098) 4205553
Pagina web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

Mocoa, 15 de mayo de 2025

Doctor

MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX

La ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo:

El Rector de la Institución Educativa Fray Plácido, de manera respetuosa le informa que está interesado en contratar la prestación de servicios profesionales independientes como abogado especialista en contratación estatal para la vigencia 2025, bajo las siguientes condiciones:

1. Presupuesto aprobado:	\$ 1.500.000
2. Objeto del contrato:	"Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal para apoyar la ejecución en la etapa precontractual, contractual y poscontractuales en el proceso denominado "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".
CUADRO CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Item	Funciones u obligaciones específicas
1	Aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente
2	Asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato
3	Garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa
4	Asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.
5	Y todas aquellas labores inherentes a la naturaleza del contrato que surjan y sean competencia del profesional de abogado con especialización en contratación estatal dentro de las etapas precontractual, contractual y poscontractual dentro del proceso: "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553

Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com.co



República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006

NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

3. Plazo:	El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) mes calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio.									
4. Forma de pago:	Un pago por valor equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución, planilla de aportes parafiscales y cuenta de cobro. El pago equivalente al establecido en el contrato se realizará, previos los descuentos de ley, informe de supervisión y certificación del ordenador del gasto de haber recibido a satisfacción el servicio. Los pagos serán transferidos en la cuenta de la entidad financiera que el contratista requiera y de la cual deberá presentar la respectiva certificación, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro; no obstante, si la cuenta de cobro o el informe no han sido correctamente elaborados, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado las correcciones. Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.									
5. Documentos:	De estar interesado (a) en la invitación se requiere junto a la propuesta la presentación de los siguientes documentos: Hoja de vida, RUT, certificados sin reportes de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, delitos sexuales, REDAM, medidas correctivas, certificado vigencia tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios (abogados) y certificación cuenta bancaria.									
6. Obligaciones:	• Prestar el servicio del objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el contrato. • Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral • Aportar las herramientas o recursos que se requieran para cumplir el objeto del contrato. • Suscribir los documentos que la institución disponga inherentes al objeto del contrato. • Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la institución o a terceros.									
7. Recepción de propuestas	Institución Educativa Fray Plácido, sede Saucos, calle 4 Sur N° 12ª 475, Barrio San Andrés, Mocoa o al correo iefrayplacido@gmail.com									
	DESDE					HASTA				
	Fecha:	Día	Mes	Año		Fecha:	Día	Mes	Año	
		15	05	2025			15	05	2025	
	Hora:	8:00 a.m.				Hora:	12:00 m.			
	2:00 p.m.					6:00 p.m.				

Los estudios previos pueden ser consultados en el lugar, durante los días y horario establecido en el numeral 7 o pueden ser solicitados al correo iefrayplacido@gmail.com.

Atentamente,

NELSON MOSQUERA AGREDA

Rector – firma digital

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Calle 5° Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Pto. Tel Sede Central (098) 4296495 Sede Saucos (098) 4205553

Página web www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com

ASUNTO: **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal para apoyar la ejecución en la etapa precontractual, contractual y poscontractuales en el proceso denominado "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo

OBLIGACIONES:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Aplicación de criterios técnicos y jurídicos especializados en la fase precontractual, como la elaboración de estudios previos, análisis del sector, definición del objeto, determinación de requisitos habilitantes, estructuración de pliegos tipo, estimación del presupuesto oficial, análisis del riesgo, evaluación de las condiciones del mercado, selección de la modalidad contractual, y demás aspectos que deben obedecer no solo a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, sino también al principio de legalidad, que exige que toda actuación administrativa se encuentre debidamente justificada y respaldada normativamente
2	Asistir jurídicamente a la institución en la verificación de requisitos para la firma del contrato, proyección de documentos contractuales, aplicación de garantías, análisis de cumplimiento de obligaciones contractuales, interpretación normativa, aplicación del régimen sancionatorio, atención de eventuales reclamaciones, elaboración de actos administrativos y documentos que respalden jurídica y técnicamente las decisiones adoptadas por la entidad educativa, así como la correcta liquidación del contrato
3	Garantizar que todas las actuaciones contractuales se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, se proteja el patrimonio público y se eviten futuras acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal que puedan recaer sobre los directivos de la institución educativa
4	Asegurar la correcta estructuración, desarrollo y culminación del proceso de contratación de dotación institucional, en aras de cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007.
5	Y todas aquellas labores inherentes a la naturaleza del contrato que surjan y sean competencia del profesional de abogado con especialización en contratación estatal dentro de las etapas precontractual, contractual y poscontractual dentro del proceso: "Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido municipio de Mocoa, departamento del Putumayo

Además, me comprometo a:

a. Presentar al supervisor del contrato único informe quincenal por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

b. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato **IE FRAY PLACIDO** le entregue o terceros le entreguen.

c. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d. Me obligo a afiliarme y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. El ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a)

del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

PLAZO: QUINCE (15) DIAS

PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 1.500.000

FORMA DE PAGO: La IE FRAY PLACIDO pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)** pagaderos de la siguiente manera:

Un único pago en el mes de junio 2025.

El pago se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Cordialmente,

Firmado digital

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. No. 1124855719

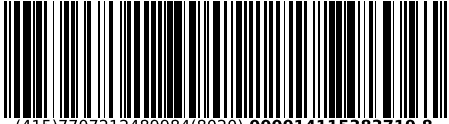
Dirección: AV 17 DE JULIO

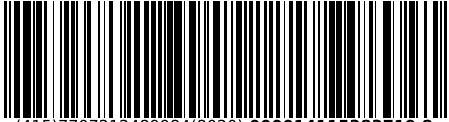
Cel. 3182804946

Correo electrónico: Maicolchaux@hotmail.com

Mocoa (P)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141153837198	
(415)7707212489984(8020) 000014115383719 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 5 5 7 1 9		7	Impuestos y Aduanas de Puerto Ais		4 6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 4 8 5 5 7 1 9	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
COLOMBIA		1 6 9		Putumayo 8 6	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Mocoa 0 0 1		RODRIGUEZ		CHAUX	
33. Primer nombre		34. Otros nombres			
MICHAEL		STEPHAN			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		Putumayo 8 6		Mocoa 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 9 4 13 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ					
42. Correo electrónico maicolchaux@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 8 2 8 0 4 9 4 6		3 2 0 8 8 2 8 7 3 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
9 6 0 9		2 0 1 7 0 3 2 0		6 9 1 0	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 1 9 1 2 2 3		1 2		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO					
60. No. de Folios:					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
985. Cargo					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141153837198			
 (415)7707212489984(8020) 000014115383719 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 2 4 8 5 5 7 1 9		7		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha						84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 1 0 7 1 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 4 1 8 1 7				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
78. Departamento		8 6					
79. Ciudad/Municipio		5 6 8					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141153837198			
				(415)7707212489984(8020) 000014115383719 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 2 4 8 5 5 7 1 9		7		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1					
162. Nombre del establecimiento AMERICAN FASHION MOCOA							
163. Departamento Putumayo 8 6		164. Ciudad/Municipio Mocoa 0 0 1					
165. Dirección AV. COLOMBIA							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 4 1 8 1 8				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 7 1 8			
168. Teléfono 4 2 0 4 6 1 1				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. I. No. 91031054422 de Mocoa - Putumayo

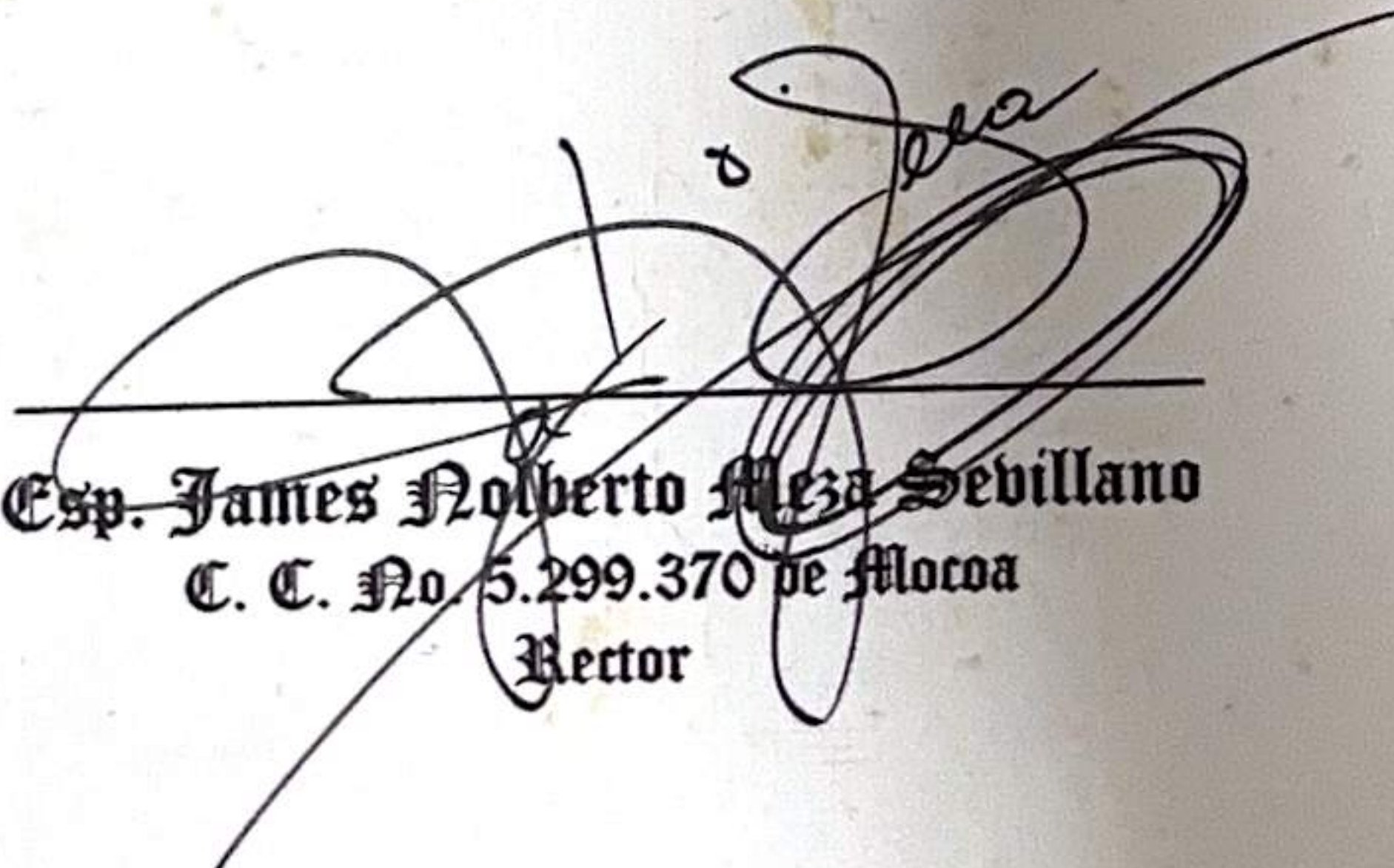
El Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, de acuerdo a lo establecido por los Decretos 1860 de 1994 y 230 de 2002, que lo acredita para ingresar a la Educación Media o al servicio de la Educación Laboral

En testimonio de ello le expide el presente Certificado, en Mocoa - Putumayo,
a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.




Esp. James Roberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.370 de Mocoa
Rector



La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

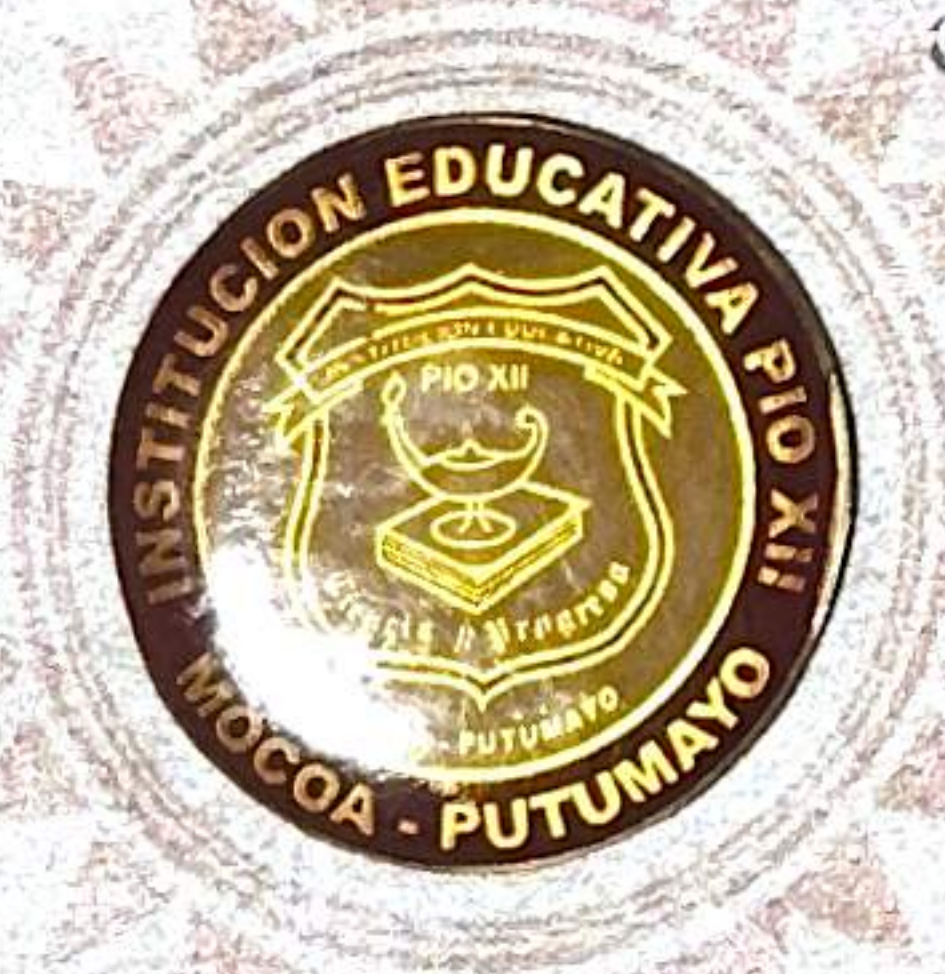
Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. C. No. 1.124.855.719 de Mocoa - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según las Normas Reglamentarias establecidas.



Esp. James Holbert
Rector

Inés Palomares Gómez
Secretaria

Libro de Registro No. 2

Anotado al Folio No. 021

Dado en Mocoa Putumayo, a los 27 días del mes de Noviembre de 2010.

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.855.719

RODRIGUEZ CHAUX

APELLIDOS

MICHAEL STEPHAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-MAR-1991

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

18-MAY-2009 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-6400100-00177754-M-1124855719-20090914

0016032455A 1

25650193

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1124855719

NOMBRE

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

FECHA DE NACIMIENTO

10-03-1991

SANGRE-RH

O-

FECHA DE EXPEDICION

17-04-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	17-04-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-12-2024	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

1 C02003846370



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, identificado(a) con número de documento **1124855719** y tarjeta profesional No. **343187**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 09 DE MAYO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4417b8916edee27ffac294db0ad2f08f49f850a81316611b18150b30451a04fe**

Documento generado en 09/05/2025 11:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 666703

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1124855719**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	343187	26/02/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **9** días del mes de **mayo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:32 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1124855719, Apellidos y Nombres RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa IE FRAY PLACIDO, con NIT 846000522-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 12:56:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1124855719** y Nombre: **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115659226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

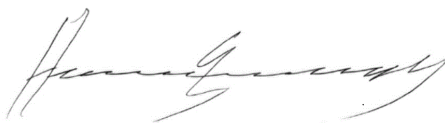
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 11:36:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124855719
Código de Verificación	1124855719250509113607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. I. No. 91031054422 de Mocoa - Putumayo

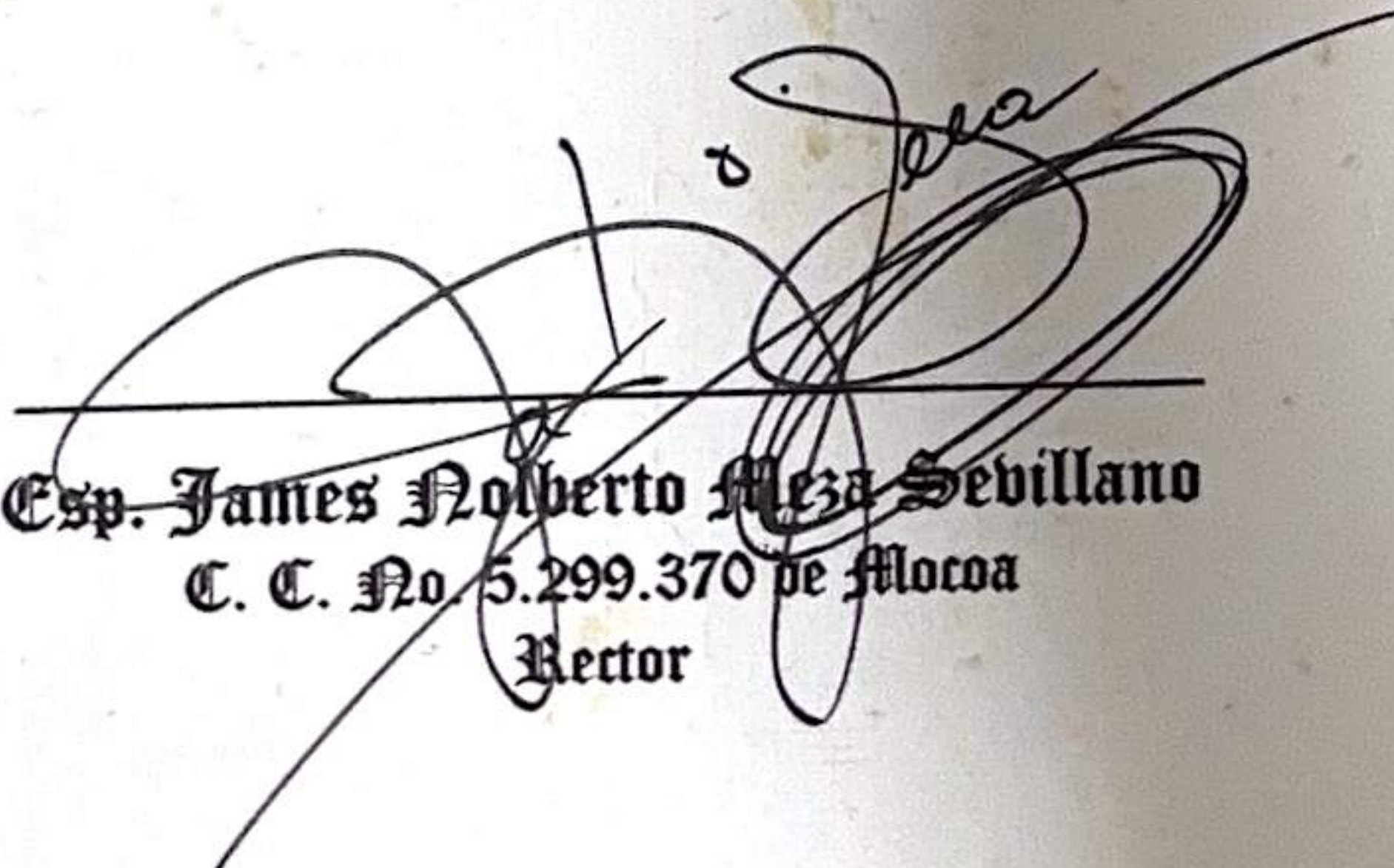
El Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, de acuerdo a lo establecido por los Decretos 1860 de 1994 y 230 de 2002, que lo acredita para ingresar a la Educación Media o al servicio de la Educación Laboral

En testimonio de ello le expide el presente Certificado, en Mocoa - Putumayo,
a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.




Esp. James Roberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.370 de Mocoa
Rector



La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

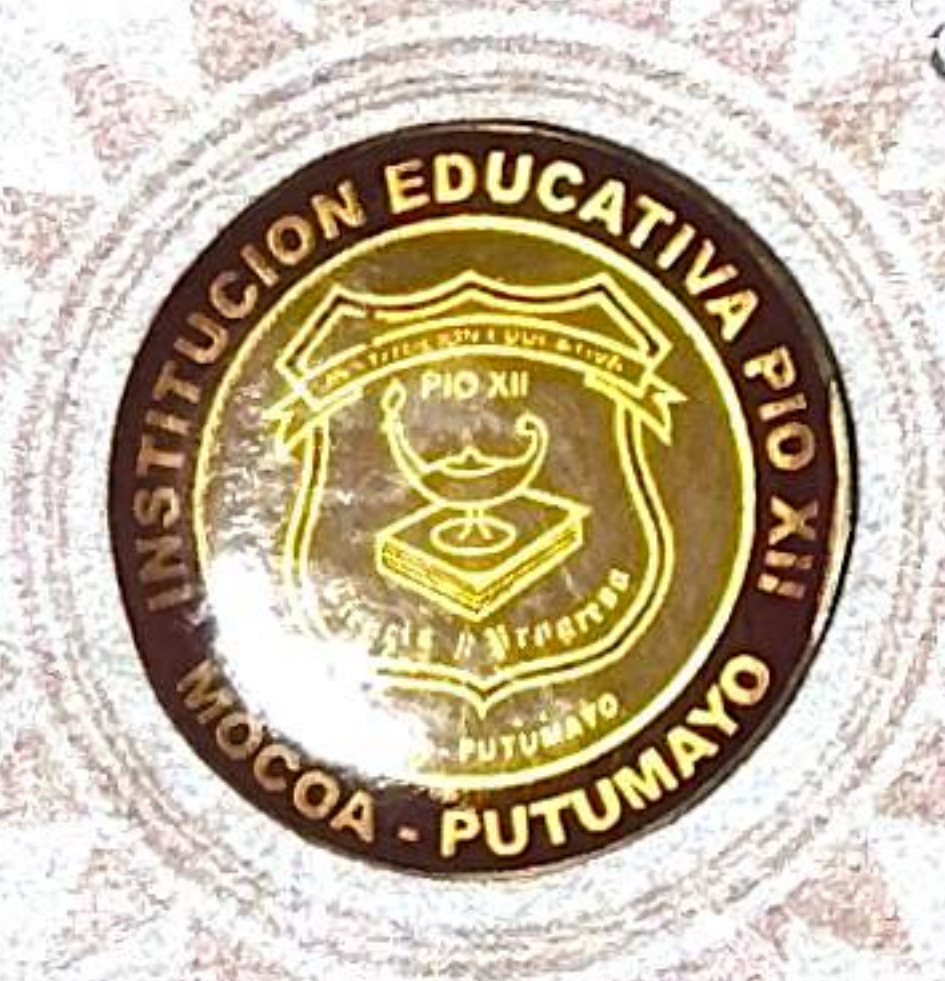
Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. C. No. 1.124.855.719 de Mocoa - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según las
Normas Reglamentarias establecidas.



Esp. James Holbert
Rector

Inés Palomares Gómez
Secretaria

Libro de Registro No. 2

Anotado al Folio No. 021

Dado en Mocoa Putumayo, a los 27 días del mes de Noviembre de 2010.

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.855.719

RODRIGUEZ CHAUX

APELLIDOS

MICHAEL STEPHAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-MAR-1991

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

18-MAY-2009 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-6400100-00177754-M-1124855719-20090914

0016032455A 1

25650193

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1124855719

NOMBRE

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

FECHA DE NACIMIENTO

10-03-1991

SANGRE-RH

O-

FECHA DE EXPEDICION

17-04-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	17-04-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-12-2024	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

1 C02003846370

Centro de Idiomas Unaula

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano



UNAUULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Licencia de Funcionamiento Resolución 04200 de 2009 y Registro de Programas Académicos 201950020122 de 2019, expedidos por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Certifica que

Michael Stephan Rodríguez Chauva

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.214.855.719

Cursó y aprobó los conocimientos académicos correspondientes al nivel B2 de inglés (MCE), con una intensidad de 624 horas en enero de la presente anualidad, según requisitos legales establecidos en el Decreto 4904 de 2009

Registrado en el folio 81 libro N° 3 del año 2017
Expedido a los 31 días del mes de enero de 2020

Rector

Miguel Ángel Caro

Director (a) Centro de Idiomas



0001098



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

En consideración a que

MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX

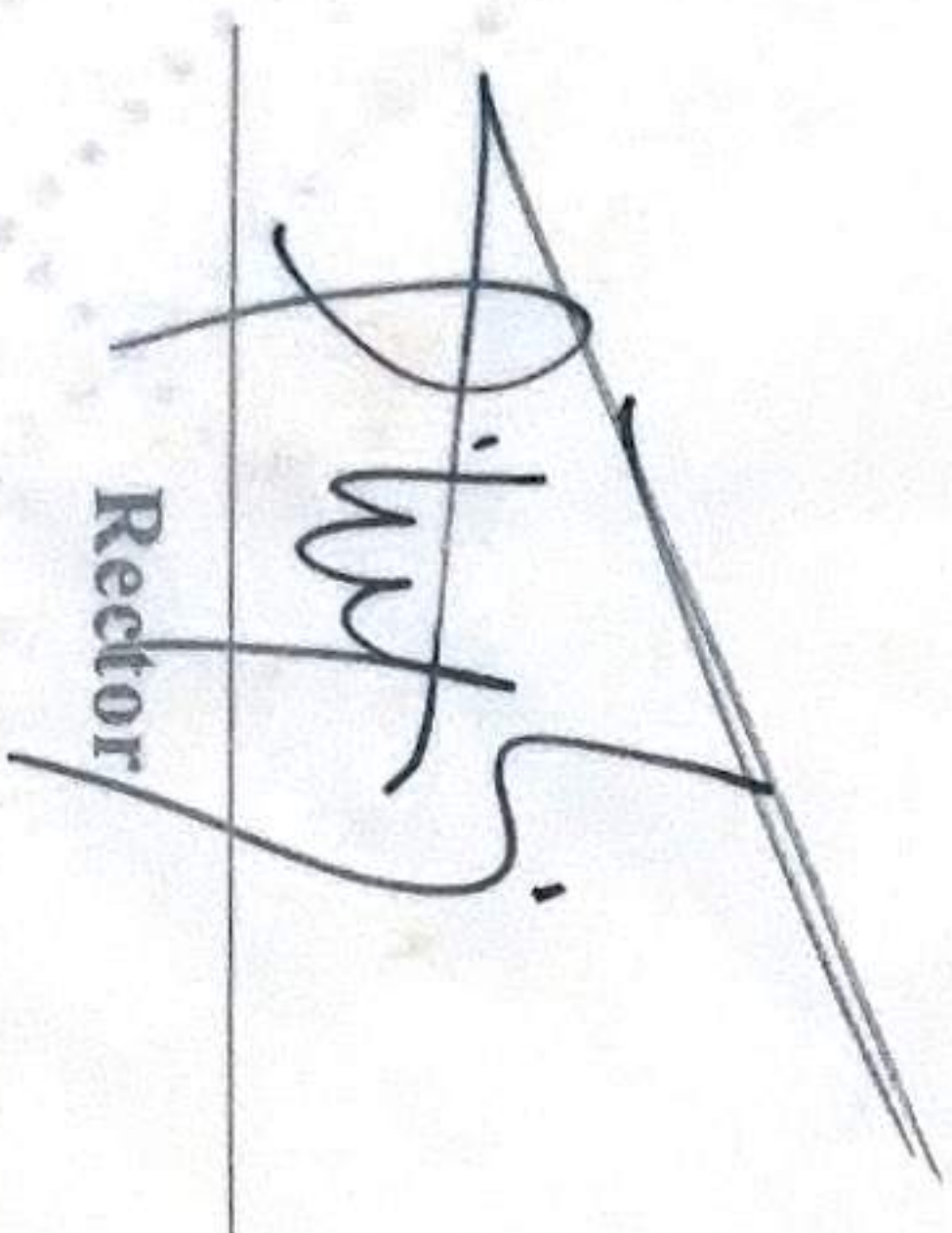
C.C. 1.124.855.719

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por el programa
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, le confiere el

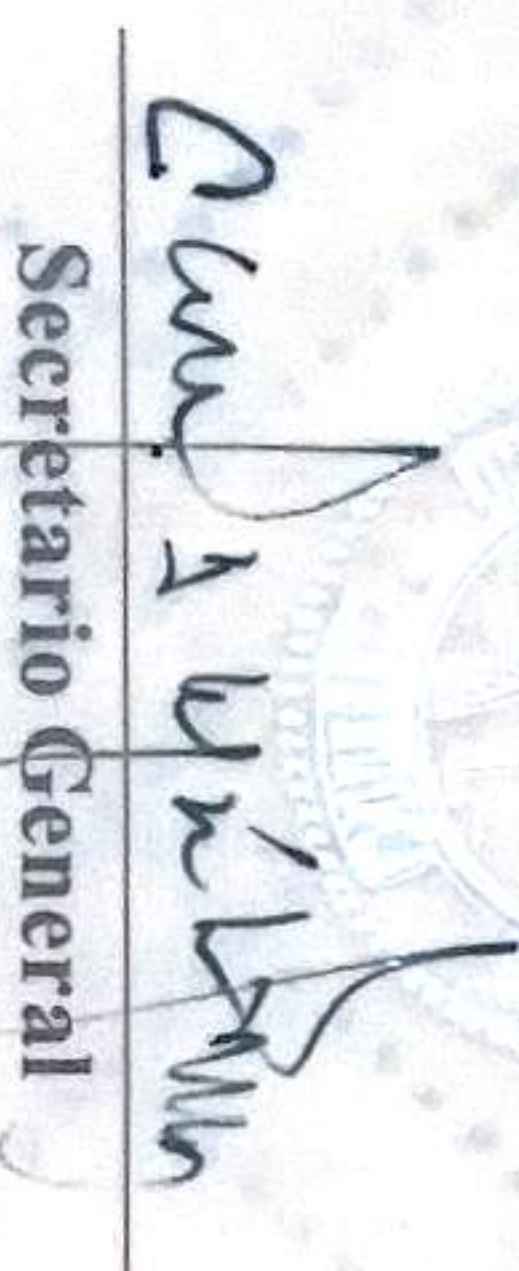
DIPLOMADO EN

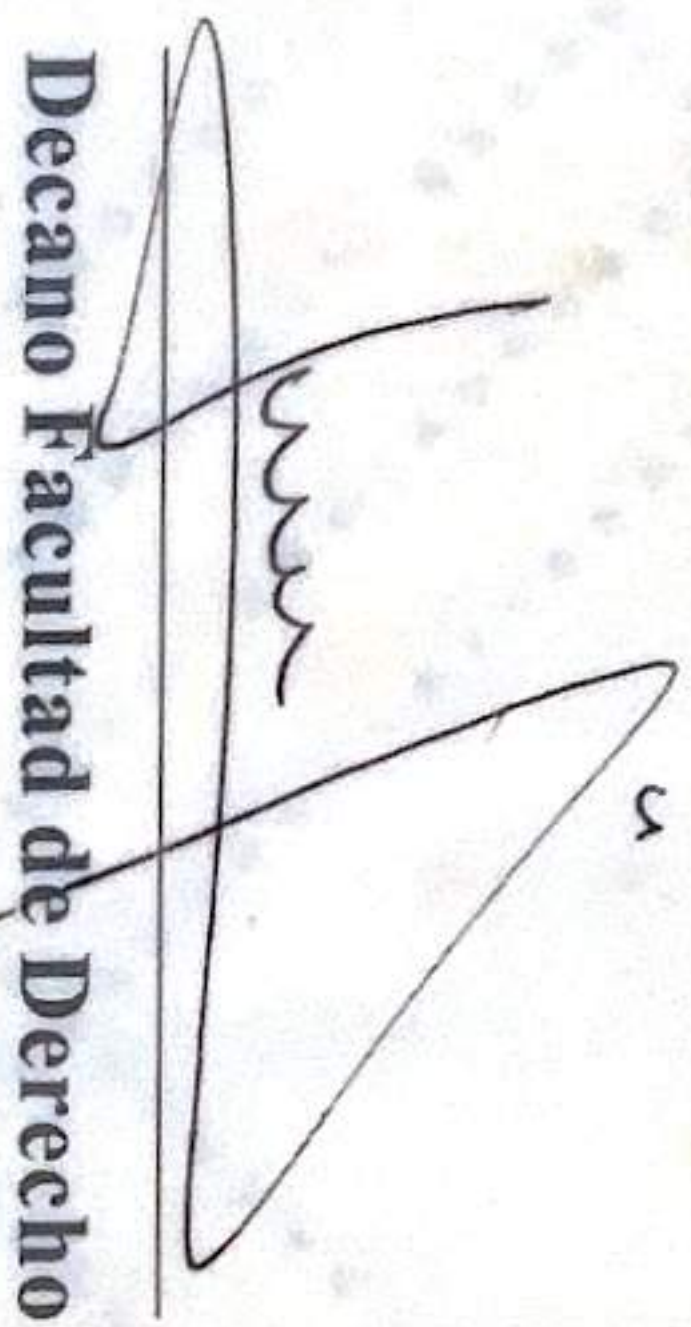
CONCILIACIÓN EN DERECHO

Medellín, 23 de julio de 2018


Rector




Secretario General


Decano Facultad de Derecho





EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadanía Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2023

CONTRATO N°:	CPS-47-2023
FECHA CONTRATO:	2023-01-05
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES Y 26 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	2023-01-05
FECHA DE TERMINACIÓN:	2023-04-30
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS \$ 2,849,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$11.016.133,33 M/CTE
EJECUTADO:	EN EJECUCIÓN

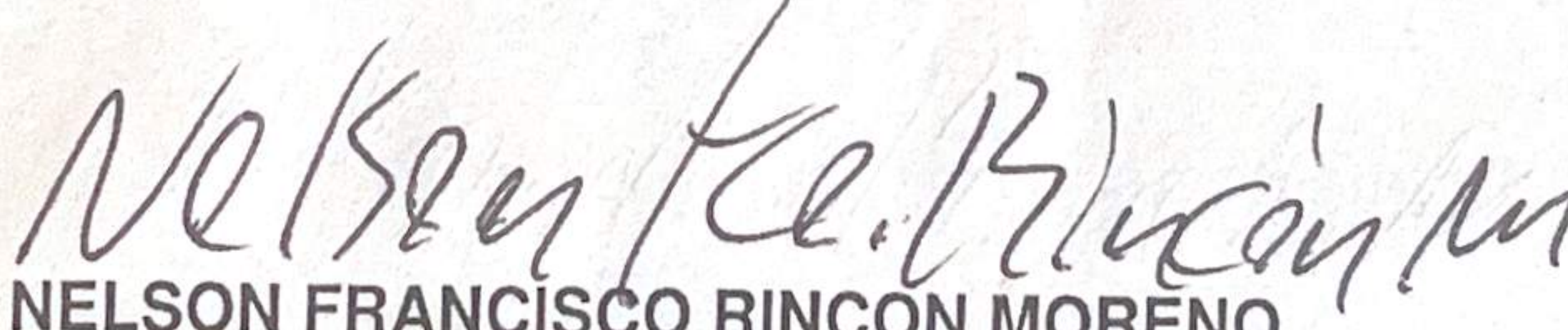
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento jurídico al Secretario de Educación Departamental del Putumayo en los asuntos que éste sea designado como supervisor para control, seguimiento y vigilancia de los proyectos, contratos, convenios y procesos de la Secretaria de Educación con el fin de facilitar el logro e los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales acordes al Plan de Desarrollo Departamental, en la etapa precontractual, contractual y de liquidación.
2	Apoyar y acompañar las actividades de elaboración de proyectos que adelantan las diferentes áreas de la Secretaria de Educación para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental, en la parte jurídica y análisis de cotizaciones, estudio de títulos y demás asuntos que se requieran.
3	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.



4	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en la elaboración de los documentos que comprenden el análisis del sector, estudio financiero y de mercado, evaluación técnica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación, y respuesta a observaciones en la parte técnica, debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.
5	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas al área de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Educación departamental.
6	Brindar conceptos jurídicos que se soliciten por parte de la entidad
7	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios
8	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
9	Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean asignados derivados de la función contractual.
10	Revisar la ejecución legal de los recursos transferidos a los establecimientos educativos
11	Apoyar en asistencia técnica jurídica a las EE en cuanto a la ejecución de los recursos financieros
12	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas identificadas en la ejecución de los recursos transferidos a los EE
13	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 09 de Marzo de 2023.


NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD
----------	------------------	---	-----------------------



EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadanía Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2022

CONTRATO N°:	CPS-200-2022
FECHA CONTRATO:	2022-01-18
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	2022-01-19
FECHA DE TERMINACIÓN:	2022-07-18
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2022-10-18
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2,656,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 15,936,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 7,968,000.00
FEHCA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	18-10-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 23,904,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento jurídico al Secretario de Educación Departamental del Putumayo en los asuntos que éste sea designado como supervisor para control, seguimiento y vigilancia de los proyectos, contratos, convenios y procesos de la



	Secretaria de Educación con el fin de facilitar el logro de los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales acordes al Plan de Desarrollo Departamental, en la etapa precontractual, contractual y de liquidación.
2	Apoyar y acompañar las actividades de elaboración de proyectos que adelantan las diferentes áreas de la Secretaria de Educación para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental, en la parte jurídica y análisis de cotizaciones, estudio de títulos y demás asuntos que se requieran.
3	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.
4	Apoyar a la Secretaria de Educación Departamental en la elaboración de los documentos que comprenden el análisis del sector, estudio financiero y de mercado, evaluación técnica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación, y respuesta a observaciones en la parte técnica, debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.
5	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas al área de Planeación y Finanzas de la Secretaria de Educación departamental.
6	Brindar conceptos jurídicos que se soliciten por parte de la entidad.
7	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios.
8	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
9	Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean asignados derivados de la función contractual.
10	Revisar la ejecución legal de los recursos transferidos a los establecimientos educativos.
11	Apoyar en asistencia técnica jurídica a las EE en cuanto a la ejecución de los recursos financieros.
12	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas identificadas en la ejecución de los recursos transferidos a los EE
13	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 16 de Marzo de 2023.


NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	
----------	------------------	---	-----------------------	--



EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadanía Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2021

CONTRATO N°:	CPS-314-2021
FECHA CONTRATO:	2021-01-29
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	8 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	3 MESES 2 DIAS
FECHA DE INICIO:	2021-01-29
FECHA DE TERMINACIÓN:	2021-09-28
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2021-12-31
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO.
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2,588,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 20,704,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 7,936,533.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	31-12-2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 28,640,533.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas



	a la oficina de talento humano de la secretaria de educación departamental.
2	Apoyar en las respuestas a los derechos de petición, y recursos de reposición generados por docentes, administrativos y directivos docentes.
3	Apoyar la construcción de estrategias de prevención de daño antijurídico en la oficina de Recurso Humano de la Secretaría de Educación que garantice la eficiente y eficaz prestación de servicios que a este le compete.
4	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.
5	Apoyo en coordinación con la oficina jurídica de la secretaria de educación para el procedimiento del proceso de abandono de cargo de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos.
6	Apoyar brindando asesoría jurídica en la Oficina de Talento humano y realizar acompañamiento al Secretario de Educación Departamental y/o funcionarios de la SED cuando tengan que desplazarse a otros municipios del departamento del Putumayo para tratar temas que tengan relación con el ámbito jurídico.
7	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
8	Apoyo mensual a la revisión del formato único de novedades FUN, que emiten los Rectores y directores de los diferentes establecimientos educativos del departamento y proponer acciones de mejoramiento para el cumplimiento del mismo.
9	Las demás que asigne el área de talento humano de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 17 de Agosto de 2022.

Nelson Francisco Rincón M.
NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	
----------	------------------	---	-----------------------	--

Firma cedida
Agosto 2022



EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadanía Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2020

CONTRATO N°:	CPS-916-2020
FECHA CONTRATO:	2020-05-29
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	1 MES
FECHA DE INICIO:	2020-05-29
FECHA DE TERMINACIÓN:	2020-11-28
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2020-12-28
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS (\$ 2,500,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15,000,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	DOS MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS 2,500,000.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	28-12-2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS (\$ 17,500,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

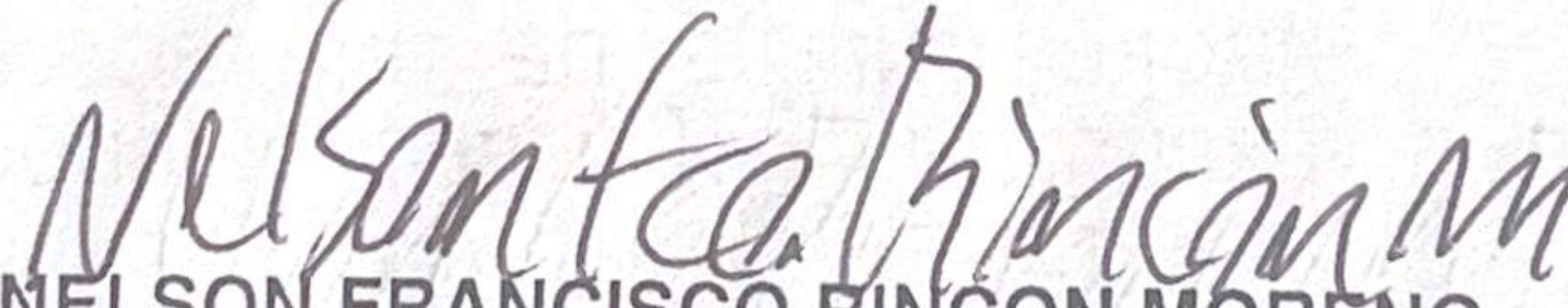
Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar generando respuestas con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas a la oficina de talento humano de la secretaria de educación departamental.
2	Dar respuesta a los derechos de petición y recursos de reposición generados por

A



	docentes, administrativos y directivos docentes.
3	Apoyar la elaboración de estrategias de protección de daño antijurídico en la oficina de recurso humano de la secretaria de educación que garantice la eficiente y eficaz prestación del servicio que a este le compete.
4	Apoyar en revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.
5	Apoyo en coordinación con la oficina jurídica de la secretaria de educación para el procedimiento del proceso de abandono de cargo de docentes, directivos docentes y administrativos.
6	Apoyar brindando asesoría jurídica en la oficina de talento humano y realizar acompañamiento al secretario de educación departamental y/o funcionarios de la SED cuando tenga que desplazarse a otros municipios del departamento del Putumayo para tratar temas que tengan relación con el ámbito jurídico.
7	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión de la gobernación del Putumayo (MIPG).
8	Apoyo mensual a la revisión del formato único de novedades FUN que emitan los rectores y Directores de los diferentes establecimientos educativos del departamento y proponer acciones de mejoramiento para el cumplimiento del mismo.
9	Las demás que asigne el área de talento humano de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 17 de Agosto de 2022.


NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	
----------	------------------	---	-----------------------	---



EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadanía Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2022

CONTRATO N°:	CPS-1611-2022
FECHA CONTRATO:	2022-11-01
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES
FECHA DE INICIO:	2022-11-01
FECHA DE TERMINACIÓN:	2022-12-31
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2,656,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 5,312,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

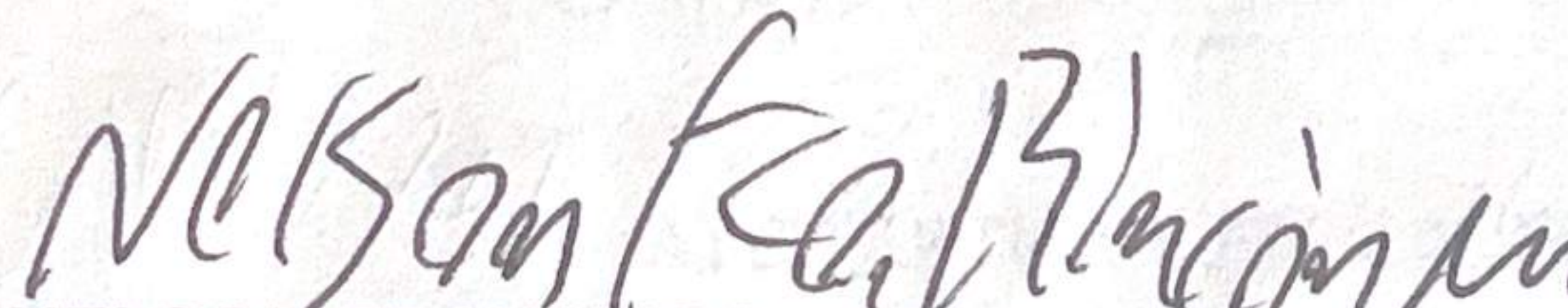
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento jurídico al Secretario de Educación Departamental del Putumayo en los asuntos que éste sea designado como supervisor para control, seguimiento y vigilancia de los proyectos, contratos, convenios y procesos de la Secretaria de Educación con el fin de facilitar el logro e los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales acordes al Plan de Desarrollo Departamental, en la etapa precontractual, contractual y de liquidación.
2	Apoyar y acompañar las actividades de elaboración de proyectos que adelantan las diferentes áreas de la Secretaria de Educación para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental, en la parte jurídica y análisis de cotizaciones, estudio de títulos y demás asuntos que se requieran.
3	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.



4	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en la elaboración de los documentos que comprenden el análisis del sector, estudio financiero y de mercado, evaluación técnica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación, y respuesta a observaciones en la parte técnica, debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.
5	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas al área de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Educación departamental.
6	Brindar conceptos jurídicos que se soliciten por parte de la entidad
7	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios
8	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
9	Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean asignados derivados de la función contractual.
10	Revisar la ejecución legal de los recursos transferidos a los establecimientos educativos
11	Apoyar en asistencia técnica jurídica a las EE en cuanto a la ejecución de los recursos financieros
12	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas identificadas en la ejecución de los recursos transferidos a los EE
13	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 16 de Marzo de 2023.


NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	
----------	------------------	---	-----------------------	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1124855719**

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ CHAUX

MICHAEL STEPHAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA
31 - DIC

2ª LÍNEA
31 - DIC

3ª LÍNEA
31 - DIC

2021

2031

2041

PROFESIÓN

EMPLEADO

FECHA DE EXP:

25-FEB-2010

COTE DE DISTRITO



Escaneado con CamScanner



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

MICHAEL STEPHAN

APELLIDOS:

RODRIGUEZ CHAUX

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Michael Stephan Rodriguez Chaux

UNIVERSIDAD
AUTON/LATINOAMERICANA

FECHA DE GRADO
03/02/2020

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA

1124855719

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/02/2020

TARJETA N°

343187



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD**

**RESOLUCIÓN No. 026
(04 de diciembre de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN AUXILIAR JUDICIAL AD
HONOREM”**

La **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA CUARTA DE ORALIDAD**, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º del Decreto 1862 de 1989, creó en los Despachos Judiciales del país, el cargo de Auxiliar Judicial Ad Honorem.
2. Que el artículo 2º de la norma citada, permite a los egresados de las Facultades de Derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, ser nombrados en los Despachos Judiciales en el Cargo de Auxiliar Judicial Ad Honorem.
3. Que el joven **MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.124.855.719 de Mocoa, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, manifestó su interés en prestar dicho servicio y reúne los requisitos académicos exigidos por la ley para tal efecto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR al joven **MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.124.855.719 de Mocoa, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM**, al servicio del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA CUARTA DE ORALIDAD**, a partir del veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombrado deberá presentar la documentación correspondiente para su posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente Resolución al interesado para que tome posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución surte todos sus efectos, a partir del 21 de enero de 2019, inclusive.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).**


LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA
CUARTA DE ORALIDAD
Medellín

DIRECCIÓN DE JUDICIALES
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
ÁREA DE VALORES Y ÉTICA
GRUPO SEGURIDAD SOCIAL

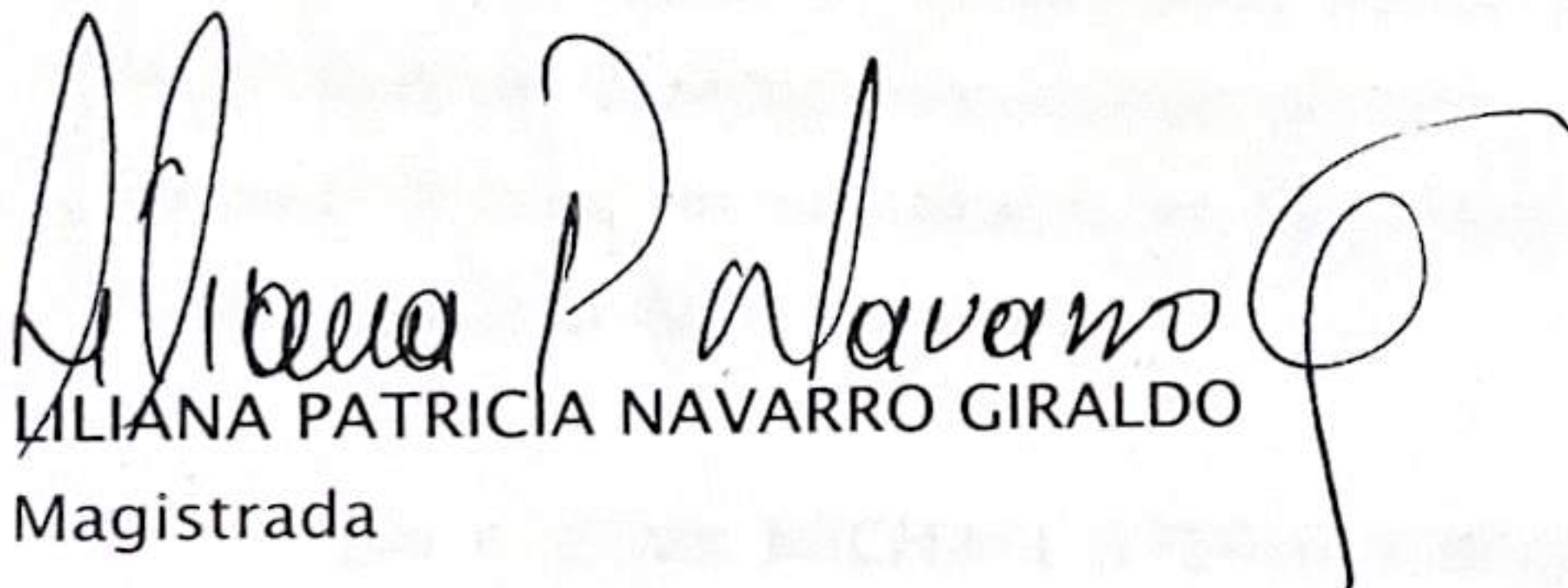
22 ENE 2019

HORA 11:00 T.

ACTA DE POSESIÓN

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). En la fecha, compareció el joven **MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.124.855.719 de Mocoa, con el fin de tomar posesión como *Auxiliar Judicial Ad Honorem*, según nombramiento que se le hiciera mediante la Resolución No. 026 del 04 de diciembre de 2018. - Acto seguido, y de conformidad con la manifestación de aceptación, la suscrita Magistrada le tomó el juramento de Ley, bajo cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para el que se le nombra. - El posesionado presenta la documentación requerida para la presente diligencia.

La presente posesión surte todos sus efectos a partir del veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), inclusive.


LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO
Magistrada


MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX
El Posesionado



• **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**
SALA CUARTA DE ORALIDAD

MAGISTRADA LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO

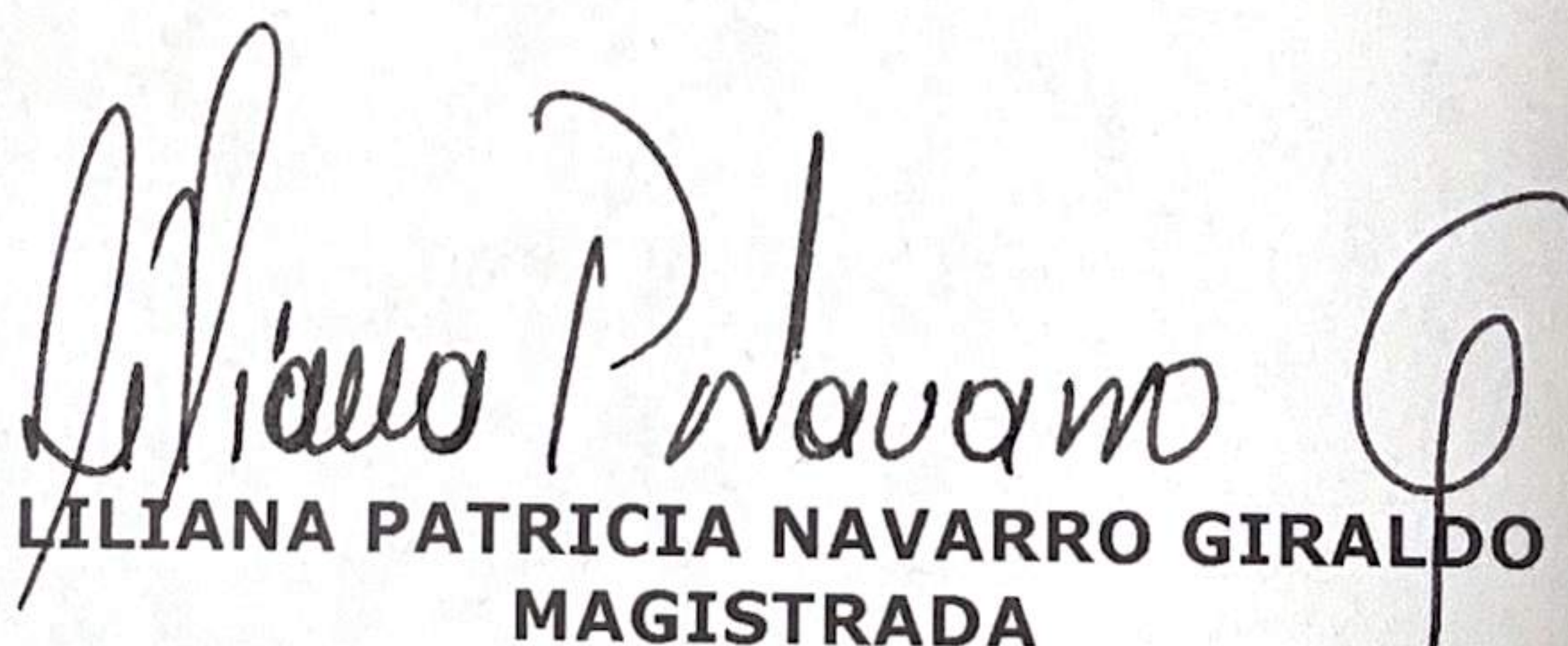
Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En mi calidad de Magistrada me permito certificar que **MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.855.719 de Mocoa - Putumayo, egresado de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana se desempeñó como **AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM**, desde el veintiuno (21) de enero de 2019, nombrada mediante Resolución No. 026 del 04 de diciembre de 2018 y, hasta el 31 de octubre de 2019 en forma ininterrumpida, cumpliendo un horario de 8:00 a.m. a 12: pm y de 1:00 pm a 5:00 pm., de lunes a viernes, para un total de ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) semanales.

Las funciones desempeñadas por Michael Stephan Rodríguez Chaux como AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, son las siguientes:

- Proyección de autos interlocutorios por los que se resuelven consultas.
- Proyección de autos interlocutorios por los que se resuelven impedimentos.
- Proyección de sentencias en acciones de tutela de segunda instancia.
- Apoyo en trámite de procesos ordinarios de segunda instancia.
- Proyección de autos de sustanciación en procesos ordinarios.
- Proyección de protocolos de audiencias.
- Y las demás que le fueron asignadas y corresponden a la naturaleza del cargo.

Expedida en Medellín, el treinta y uno (31) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO
MAGISTRADA



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19853
de 18 de septiembre de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 18 de septiembre de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. 1,124,855,719

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 18 de septiembre de 2024 bajo el número 60775 del libro de registro de diplomas 122 de la Universidad.

Medellín, 18 de septiembre de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL en Alta Calidad mediante Resolución N° 007470 del 30 de abril de 2021 / Vigencia 6 años

Universidad de Medellín • Nit 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono (604)5904500
Codigo Postal 050026 • Medellín, Colombia, Sur América • www.udemedellin.edu.co • Vigilada MinEducación



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. 1,124,855,719

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA





UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA

Personería Jurídica, Decreto Nacional N°1259, del 27 de julio de 1970
en consideración a que

MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX

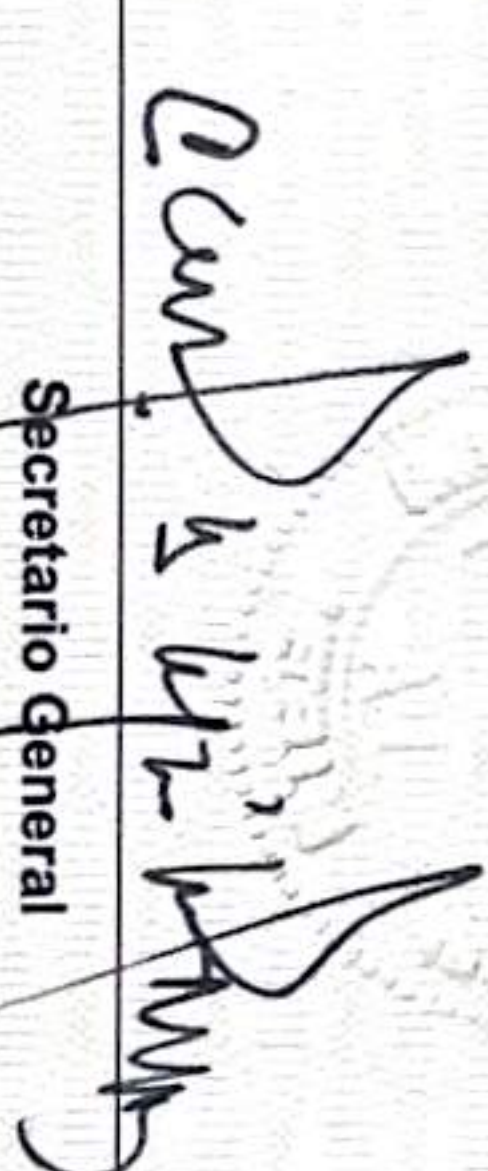
C.C. 1 . 124 . 855 . 719

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico
de la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO


Rector

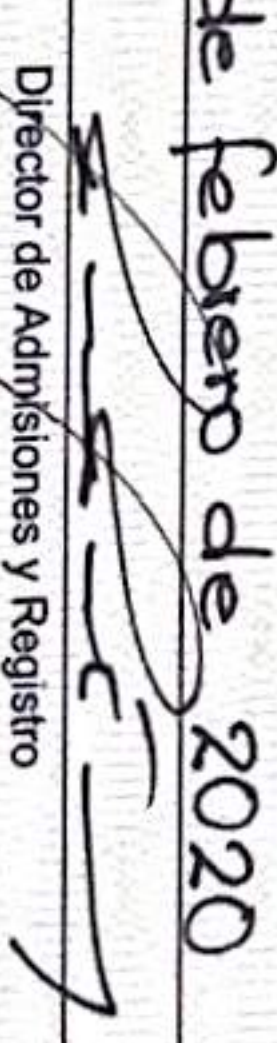
Medellín, 3 de febrero de 2020


Secretario General


Decano

Registro N° 8347 Folio 4540

Fecha 01 de febrero de 2020


Director de Admisiones y Registro

003805

THOMAS SING & SONS



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAULA**
SNIES 1814

Vigilada Mineducación

0023544

FACULTAD DE DERECHO

Resolución de Acreditación de Alta Calidad No. 16095 del 15 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO NÚMERO 5229

EL TÍTULO DE: ABOGADO

OTORGADO A: MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

Cédula de Ciudadanía No. 1.124.855.719

En la ciudad de Medellín, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), del lunes tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), se reunieron en la Vicerrectoría Académica, de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-, los doctores: Ramón Elejalde Arbeláez, Vicerrector Académico, delegado por el señor Rector de la Universidad, Diana Patricia Restrepo Ruíz, Decana de la Facultad de Derecho y Carlos Alberto Mejía Álvarez, Secretario General de la Universidad, con el objeto de otorgar a , **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** el título de **ABOGADO**.

Este título lo confiere la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 08940 del 31 de mayo de 2018, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con código No. 53091.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias del programa de Derecho y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución, Realizó la Judicatura en compensación del Trabajo de Grado, aprobada según Resolución No. 7708 de noviembre 15 de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La solemnidad fue presidida por el señor Vicerrector Académico, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado, luego de lo cual, exigió el juramento de rigor:

¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA FORENSE, Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA?

Prestado el juramento, el Señor Vicerrector Académico le hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como **ABOGADO**.

En constancia firman,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

DIANA PATRICIA RESTREPO RUIZ
Decana Facultad de Derecho

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAULA**
SNIES 1814
Vigilada Mineducación
ADMISIONES Y REGISTRO



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodríguez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chaux	NOMBRES Michael Stephan
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1124855719	SEXO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 2808047	D.M. 62
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 03 AÑO 1991 PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO MUNICIPIO MOCOCHA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA barrio centro americnatennis 1 PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO MUNICIPIO MOCOCHA TELÉFONO 3182804946 EMAIL maicolchaux@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)														
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:														
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)						
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)										
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).														
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO		MES	AÑO								
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2024	343187							
PREGRADO	12	X		DERECHO	11	2018	343187							

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		DIPLOMADO EN CONCILIACION	07	2018

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X	X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	05	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 8 NORTE 8A null NORTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	01	Año	2024	Día	23	Mes	04	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL		DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 8 NORTE 8 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	05	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL		DEPENDENCIA PLANEACION Y FINANZAS						DIRECCIÓN CALLE 8 BIS ESTE 8 14					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3182804946		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	11	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL		DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"						DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 1A BIS B ESTE 2G 2 ESTE barrio centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	18	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DEPENDENCIA OFICINA PLANEACION Y FINANZAS						DIRECCIÓN CALLE 8 7 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 4201515		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	29	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFE		DEPENDENCIA SECRETARIA EDUCACION PUTUMAYO						DIRECCIÓN CALLE 8 7 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO MOCOIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	29	Mes	05	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TALENTO HUMANO						DIRECCIÓN Cll 8 No. 7-40 Mocoa.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO MEDELLÍN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	21	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AD HONOREM JUDICANTE		DEPENDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

UNAULA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 250 del 27 de julio de 1970.

en consideración a que

MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX

C.C. 14.241.835.719

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico
de la Universidad, le confiere el título de

UNABOGADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
Medellín, 3 de febrero de 2020


Rector


Secretario General


Decano

Procedimiento N° 23347 de 2019 Folio 1540
Fecha 03 de febrero de 2020


Director de Admision y Registro

003805



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAL
SNIES 1814

0023544

FACULTAD DE DERECHO

Resolución de Acreditación de Alta Calidad No. 16095 del 15 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO NÚMERO 5229

EL TÍTULO DE: ABOGADO

OTORGADO A: MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
Cédula de Ciudadanía No. 1.124.855.719

En la ciudad de Medellín, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), del lunes tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), se reunieron en la Vicerrectoría Académica, de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAL-, los doctores: Ramón Elajalde Arbeláez, Vicerrector Académico, delegado por el señor Rector de la Universidad, Diana Patricia Restrepo Ruiz, Decana de la Facultad de Derecho y Carlos Alberto Mejía Álvarez, Secretario General de la Universidad, con el objeto de otorgar a MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX el título de ABOGADO.

Este título lo confiere la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAL-, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 06940 del 31 de mayo de 2018, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con código No. 53091.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias del programa de Derecho y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la institución. Realizó la Judicatura en compensación del Trabajo de Grado, aprobada según Resolución No. 7708 de noviembre 15 de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA**

La solemnidad fue presidida por el señor Vicerrector Académico, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado; luego de lo cual, exigió el Juramento de rigor:

SNIES 1814

JURAS A DIOS Y PROMETES A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA FORENSE, Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA?

Prestado el juramento, el Señor Vicerrector Académico le hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como ABOGADO.

En constancia firman:

JOSÉ RODRIGO FLOREZ RUIZ
Rector

DIANA PATRICIA RESTREPO RUIZ
Decana Facultad de Derecho

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAL
SNIES 1814
Prestado el Juramento
ADICIONALLY RECIBIDO



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19853
de 18 de septiembre de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 18 de septiembre de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. 1,124,855,719

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 18 de septiembre de 2024 bajo el número 60775 del libro de registro de diplomas 122 de la Universidad.

Medellín, 18 de septiembre de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL en Alta Calidad mediante Resolución N° 007470 del 30 de abril de 2021 / Vigencia 6 años

Universidad de Medellín • Nit 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono (604)5904500
Codigo Postal 050026 • Medellín, Colombia, Sur América • www.udemedellin.edu.co • Vigilada MinEducación



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. 1,124,855,719

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:46 AM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1124855719**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271122611



PIB
11:31:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124855719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19853
de 18 de septiembre de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 18 de septiembre de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. 1,124,855,719

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 18 de septiembre de 2024 bajo el número 60775 del libro de registro de diplomas 122 de la Universidad.

Medellín, 18 de septiembre de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL en Alta Calidad mediante Resolución N° 007470 del 30 de abril de 2021 / Vigencia 6 años

Universidad de Medellín • Nit 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono (604)5904500
Codigo Postal 050026 • Medellín, Colombia, Sur América • www.udemedellin.edu.co • Vigilada MinEducación



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. 1,124,855,719

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA

